



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

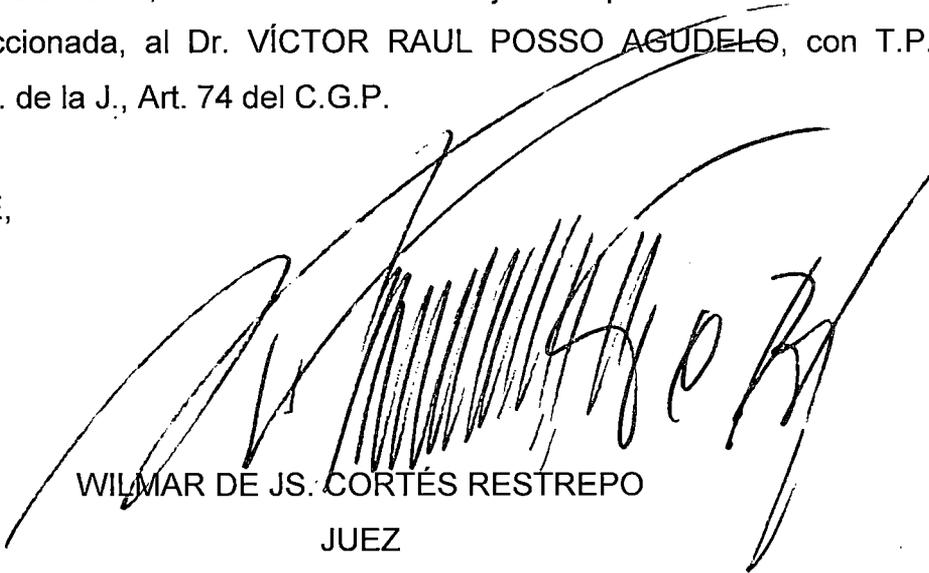
Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00212

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente, poder otorgado por el extremo accionado a nombre de VÍCTOR RAUL POSSO AGUDELO, para que represente sus intereses en la corriente causa.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte accionada, al Dr. VÍCTOR RAUL POSSO AGUDELO, con T.P. 38.531 del C.S. de la J., Art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ